

## ETFS Equity Securities Limited

Programa para la emisión de

### Valores en Corto y Apalancados

#### Resumen del folleto

Los resúmenes se componen de obligaciones de información que se conocen como “Elementos”. Estos elementos se enumeran en las Secciones A - E (A.1 a E.7).

Este resumen contiene todos los Elementos que deben incluirse en un resumen para este tipo de valores y de Emisor. Dado que no es necesario mencionar algunos de los Elementos, la numeración de los mismos puede no ser correlativa.

Aunque se exija incluir un Elemento dentro del resumen debido al tipo de valores y de Emisor, es posible que no pueda aportarse información relevante con relación al mismo. En dicho caso, se incluye en el resumen una breve descripción del Elemento con la mención “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias		
A.1	Aviso de advertencia general	<p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• el presente resumen debe leerse como una introducción al Folleto de base de ETFS Equity Securities Limited (el “<b>Emisor</b>”) en relación con el programa para la emisión de Valores en Corto y Valores Apalancados (los “<b>Valores en Corto y Apalancados</b>”) de fecha 24 August 2018 (el “<b>Folleto</b>”);</li><li>• toda decisión de invertir en los Valores en Corto (<i>Short Equity Securities</i>) o en los Valores Apalancados (<i>Leveraged Equity Securities</i>) (tal y como se definen más adelante) debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de base en su conjunto;</li><li>• cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría tener que soportar los gastos de la traducción del mismo antes de que dé comienzo el procedimiento judicial en virtud de lo previsto en el Derecho nacional de los Estados miembros; y</li><li>• la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de base, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de decidir si invierten o no en los Valores de renta variable a corto plazo o en los Valores de renta variable apalancados (tal y como se definen más adelante).</li></ul>

A.2	Comunicación de permiso para el uso del Folleto en ventas posteriores o en la colocación definitiva de los valores por intermediarios financieros	<p>El Emisor consiente en que se utilice el Folleto, y acepta su responsabilidad por la información incluida en el mismo, en ventas posteriores o en la colocación definitiva realizada mediante la oferta pública de los Valores en Corto y Apalancados en Austria, Dinamarca, Francia, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos, Noruega, España, Suecia y el Reino Unido por cualquier intermediario financiero considerado como sociedad de inversión en el sentido de la Directiva de Mercados e Instrumentos Financieros, en su versión vigente (“<b>MIFID</b>”, por sus siglas en inglés), y que cuente con la autorización prevista en la misma en cualquier Estado miembro. Esta autorización es de aplicación a la reventa o colocación definitiva efectuada mediante oferta pública durante un período de 12 meses desde la fecha del Folleto, salvo que se retire con anterioridad a dicha fecha mediante notificación publicada en la página web del Emisor. La autorización incluida en el presente apartado no está sometida a ninguna otra condición, aparte del derecho del Emisor a retirarla.</p> <p><b>Cuando sea un intermediario financiero quien realice la oferta, éste deberá entregar a los inversores información sobre los términos y condiciones de la oferta en el momento de su presentación. Los intermediarios financieros que empleen el Folleto para realizar una oferta deberán hacer constar en su página web que utilizan el Folleto con arreglo a la autorización otorgada y a las condiciones anejas a la misma.</b></p> <p>Es condición de dicho permiso que, en el caso de que el intermediario financiero pretenda revender o llevar a cabo una colocación final de los Valores en Corto y Apalancado mediante oferta pública, este no pueda reutilizar el Folleto con ese fin a menos que lo haga en las jurisdicciones que hayan sido específicamente acordadas y durante el periodo de oferta determinado. El intermediario financiero no podrá reutilizar de otra forma el Folleto para vender Valores en Corto y Apalancado.</p> <p>En caso de oferta pública en una o más Jurisdicciones de Oferta Pública, los Valores en Corto y Apalancado podrán ser ofrecidos y vendidos a personas en la Jurisdicción de Oferta Pública pertinente que estén legalmente habilitadas para participar en una oferta pública de tales valores y en dicha jurisdicción, conforme a la legislación y a las normas aplicables.</p> <p>El Emisor no ha autorizado, ni tampoco autoriza, la realización de ninguna oferta de los Valores en Corto y Apalancados en ninguna otra circunstancia.</p> <p><b><i>Información específica de la emisión:</i></b></p> <p>Jurisdicción (es) de Oferta Pública: •  Periodo de Oferta: •</p>
-----	---	--

--	--	--

<b>Sección B – Emisor</b>		
B.1	Denominación legal y comercial	ETFS Equity Securities Limited (el “ <b>Emisor</b> ”).
B.2	Domicilio, forma jurídica, legislación aplicable y país de constitución	El Emisor es una sociedad constituida y registrada como sociedad anónima cotizada al amparo de la Ley de Sociedades de Jersey de 1991 (en su versión vigente) con número de registro 112019.
B.16	Control directo o indirecto del Emisor	Todas las acciones del Emisor pertenecen en su totalidad a ETFS Holdings (Jersey) Limited (“ <b>HoldCo</b> ”), una sociedad holding constituida en Jersey. Las acciones de HoldCo son titularidad de WisdomTree Investments, Inc. El Emisor no está ni directa ni indirectamente bajo el control o la propiedad de ningún otro participante en el programa.
B.20	Sociedad Instrumental	El Emisor se ha establecido como sociedad instrumental con el fin de emitir los Valores en Corto y Apalancados (tal y como se definen más adelante) como valores respaldados por activos.
B.21	Actividades principales y descripción general de las partes	<p>La actividad principal del Emisor es la emisión de diversas clases de valores de deuda en forma de Valores en Corto y Apalancados (los “<b>Valores en Corto y Apalancados</b>”) respaldados por contratos de derivados (los “<b>Contratos de Valores</b>”) que proporcionan exposición a la evolución de varios índices (denominado, cada uno de ellos, “<b>Índice de Valores</b>” y, conjuntamente “<b>Índices de Valores</b>”) calculados por diferentes proveedores de índices. El Emisor ha establecido un programa de emisión de Valores en Corto y Apalancados cuya rentabilidad está referenciada al rendimiento de varios Índices de valores de renta variable. Los Valores en Corto y Apalancados que replican un determinado índice se denominan como una clase de Valores en Corto y Apalancados. Cada uno de los Valores en Corto y Apalancados está respaldado por un Contrato de Valores referenciado al mismo índice y éstos se denominan también como clases diferentes.</p> <p>Se pueden emitir dos tipos de valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) los valores en corto (“<b>Valores en Corto</b>”) los cuales (antes de comisiones, gastos y ajustes) replican Índices de valores de renta variable a corto plazo (“<b>Índices en Corto</b>”); y</li> <li>(ii) los valores apalancados (“<b>Valores Apalancados</b>”) los cuales (antes de comisiones, gastos y ajustes) replican Índices de valores de renta variable apalancados (“<b>Índices Apalancados</b>”).</li> </ul>

	<p>El Emisor obtiene una rentabilidad basada en las variaciones de los correspondientes Índices mediante la suscripción de los Contratos de Valores pertinentes con Soci�t� G�n�rale (“SG” o la “<b>Contraparte del Contrato de Valores</b>”). Los Contratos de Valores son contratos de derivados que proporcionan al Emisor una exposici�n que sigue las variaciones de los �ndices de Valores sin necesidad de comprar valores ni negociar contratos de futuros.</p> <p>Los �ndices en Corto proporcionan una rentabilidad que es tres veces inferior (-3x) al porcentaje diario de variaci�n del �ndice subyacente, y los �ndices Apalancados proporcionan una rentabilidad que es tres veces (3x) el porcentaje diario de variaci�n del �ndice subyacente.</p> <p>Los �ndices de Valores forman parte de la base de los precios de los Valores en Corto y Apalancados (cuyos precios se fijan con arreglo a la F�rmula recogida en la secci�n C.15 posterior).</p> <p>Los Valores en Corto y Apalancados pueden emitirse y amortizarse diariamente por parte del Emisor a solicitud de las instituciones financieras (“<b>Participantes Autorizados</b>”) que (i) hayan suscrito un contrato denominado “Acuerdo de Participante Autorizado” con el Emisor; (ii) hayan certificado al Emisor su situaci�n en virtud de lo previsto en la Ley de Servicios y Mercados Financieros del a�o 2000 (“<b>FSMA</b>” por sus siglas en ingl�s); y (iii) (salvo en el caso de la Contraparte del Contrato de Valores —tal y como aparece definida anteriormente en el presente Elemento B.21— que haya suscrito un Acuerdo de Participante Autorizado) hayan celebrado el correspondiente contrato denominado “Contrato Directo” con, al menos, una Contraparte del Contrato de Valores y que esta �ltima no les haya comunicado que les considera un Participante Autorizado no aceptable para dicho Contrato. El Emisor solamente emite los Valores en Corto y Apalancados en favor de Participantes Autorizados. Aquellos Tenedores de Valores que no sean Participantes Autorizados pueden solicitar al Emisor la amortizaci�n de los Valores en Corto y Apalancados cuando no hubiera ning�n Participante Autorizado o cuando el Emisor as� lo permita. Cualquier Tenedor de Valores puede comprar y vender Valores en Corto y Apalancados en los mercados de valores en los que �stos hayan sido admitidos a cotizaci�n. La capacidad del Participante Autorizado para solicitar diariamente al Emisor la creaci�n o amortizaci�n de los Valores a corto plazo y apalancados se establece para reducir las posibles diferencias entre el precio al que se negocian dichos valores en los mercados en los que coticen o se negocien y el Precio de dicho valor (calculado seg�n se indica en el Elemento C.15 a continuaci�n).</p> <p>Las condiciones del Contrato de Valores celebrado o pendiente de celebrar por el Emisor se rigen por lo dispuesto en el contrato denominado “<b>Contrato de Financiaci�n</b>” firmado entre el Emisor y SG el d�a 24 de marzo de 2014 y modificado. El Emisor podr� celebrar otros Contratos de Cr�dito (y otros Contratos de Valores derivados</p>
--	--

	<p>de éstos) con otras contrapartes distintas a SG (y el Folleto deberá actualizarse en consecuencia).</p> <p>Las obligaciones asumidas por la Contraparte del Contrato de Valores frente al Emisor en virtud de los Contratos de Valores están garantizadas por el colateral aportado por ésta y depositado en una de las tres cuentas (cada una de ellas denominada "<b>Cuenta de Colateral</b>") y, en conjunto, las "<b>Cuentas de Colateral</b>") abiertas a su nombre en el Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A. (el "<b>Depositorio del Colateral</b>") conforme a las condiciones previstas en el contrato de depósito de colateral firmado, entre otros, por el Emisor y el Depositorio del Colateral (el "<b>Contrato de Depósito de Colateral</b>"). Existe una Cuenta de Colateral independiente para cada una de las divisas en la que se denominan los Contratos de Valores (y los correspondientes Valores a corto plazo y apalancados): una cuenta en la que se deposita el colateral de los Contratos de Valores denominados en euros, una cuenta en la que se deposita el colateral de los Contratos de Valores denominados en libras esterlinas, y una cuenta en la que se deposita el colateral de los Contratos de Valores denominados en dólares estadounidenses. En relación con cada una de las Cuentas de Colateral, el Emisor, SG y el Depositorio del Colateral han suscrito un contrato de prenda fechado el 24 de marzo de 2014 (cada uno de ellos denominado "<b>Contrato de Prenda</b>" y, conjuntamente, los "<b>Contratos de Prenda</b>"), en virtud de los cuales SG pignora el colateral depositado en la correspondiente Cuenta de Colateral en favor del Emisor en garantía de sus obligaciones derivadas del pertinente Contrato de Valores. El Emisor, SG, el Depositorio del Colateral y The Bank of New York Mellon (Sucursal en Londres) como agente de control del colateral (el "<b>Agente de Control del Colateral</b>") han celebrado un contrato de agencia para el control del colateral fechado el 24 de marzo (el "<b>CMAA</b>", por sus siglas en inglés) en virtud del cual, el <b>Agente de Control del Colateral</b> calculará el valor del colateral depositado en la cuenta de colateral y que SG debe transferir a la Cuenta de Colateral pertinente en forma de valores y/o efectivo por, al menos, el valor de la exposición del Emisor en virtud de cada grupo de Contratos de Valores (denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses, respectivamente), y equivalente, en su conjunto, a la exposición total del Emisor frente a SG por todos los Contratos de Valores. El colateral se ajustará diariamente para reflejar el valor de los correspondientes Contratos de Valores, en función del valor de dichos Contratos dos días hábiles antes y en función del valor del colateral un día antes del día hábil inmediatamente anterior.</p> <p>Los Valores en Corto y Apalancados están constituidos en virtud de un contrato (en su versión consolidada vigente en cada momento) denominado "<b>Instrumento del Fideicomiso</b>" firmado entre el Emisor y The Law Debenture Trust Corporation p.l.c., como fideicomisario (el "<b>Fideicomisario</b>") de todos los derechos derivados del Contrato de Administración para las personas identificadas en los registros como</p>
--	--

		<p>tenedores de los Valores en Corto y Apalancados (los “<b>Tenedores de los Valores</b>”).</p> <p>El Emisor y el Fideicomisario han otorgado un documento (en su versión consolidada vigente en cada momento) denominado “<b>Escritura de Garantía</b>” en virtud del cual el Emisor constituye una garantía sobre los activos descritos en el Elemento C.8 como Activos Garantizados en favor del Fideicomisario. En virtud de la Escritura de Garantía, el Fideicomisario percibe los ingresos derivados de la realización de los Activos Garantizados en fideicomiso y en beneficio de los Tenedores de los Valores de la correspondiente clase de Valores en Corto y Apalancados.</p> <p>El Emisor es una sociedad instrumental cuyos únicos activos atribuibles a los Valores en Corto y Apalancados son los Contratos de Valores, los derechos contractuales correspondientes y sus derechos sobre el colateral constituido en virtud del Contrato de Prenda. Por lo tanto, la capacidad del Emisor de cumplir sus obligaciones en relación con los Valores en Corto y Apalancados depende totalmente de que perciba los pagos derivados de los Contratos de Valores por parte de SG, y de su capacidad de realizar el colateral otorgado en virtud de cada uno de los Contratos de Prenda y del CMAA.</p> <p>ETFS Management Company (Jersey) Limited (“<b>ManJer</b>”), sociedad cuya titularidad pertenece en última instancia a WisdomTree Investments, Inc, presta u organiza la prestación de todos los servicios de administración y gestión del Emisor y paga todos los costes de administración y gestión del Emisor a cambio de una comisión abonada por este último.</p>																								
B.22	Inexistencia de estados financieros	No aplicable; los estados financieros han sido elaborados a la fecha de este Folleto.																								
B.23	Información financiera histórica fundamental	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><b>A 31 de diciembre</b></th> <th style="text-align: center;"><b>A 31 de diciembre</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><b>2017</b></th> <th style="text-align: center;"><b>2016</b></th> </tr> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;"><b>USD</b></th> <th style="text-align: center;"><b>USD</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Activo corriente</b></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo y equivalentes</td> <td style="text-align: right;">103</td> <td style="text-align: right;">71</td> </tr> <tr> <td>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</td> <td style="text-align: right;">246.958</td> <td style="text-align: right;">242.689</td> </tr> <tr> <td>Contratos de Valores</td> <td style="text-align: right;">129.913.313</td> <td style="text-align: right;">115.933.267</td> </tr> <tr> <td>Importes pendientes de cobro de Contratos de Valores</td> <td style="text-align: right;">2.491.616</td> <td style="text-align: right;">681.678-</td> </tr> </tbody> </table>		<b>A 31 de diciembre</b>	<b>A 31 de diciembre</b>		<b>2017</b>	<b>2016</b>		<b>USD</b>	<b>USD</b>	<b>Activo corriente</b>			Efectivo y equivalentes	103	71	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	246.958	242.689	Contratos de Valores	129.913.313	115.933.267	Importes pendientes de cobro de Contratos de Valores	2.491.616	681.678-
	<b>A 31 de diciembre</b>	<b>A 31 de diciembre</b>																								
	<b>2017</b>	<b>2016</b>																								
	<b>USD</b>	<b>USD</b>																								
<b>Activo corriente</b>																										
Efectivo y equivalentes	103	71																								
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	246.958	242.689																								
Contratos de Valores	129.913.313	115.933.267																								
Importes pendientes de cobro de Contratos de Valores	2.491.616	681.678-																								

		Importes pendientes de cobro de Valores	320.184	320.184
		<b>Total Activos</b>	<b>132.651.990</b>	<b>117.177.889</b>
		<b>Pasivo corriente</b>		
		Valores	129.872.025	115.828.024
		Importes pendientes de pago de Valores	2.491.616	681.678
		Importes pendientes de pago de Contratos de Valores	320.184	320.184
		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	247.058	242.757
		<b>Total Pasivos</b>	<b>132.610.699</b>	<b>117.072.643</b>
		<b>Patrimonio Neto</b>		
		Capital declarado	3	3
		Reserva de revalorización	41.288	105.243
		<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>41.291</b>	<b>105.246</b>
		<b>Total Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>132.651.990</b>	<b>117.177.889</b>
B.24	Cambio negativo significativo	No aplicable; no se ha producido ninguna modificación sustancial adversa en las previsiones del Emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.		
B.25	Activos subyacentes	Los activos subyacentes de los Valores en Corto y Apalancados de cada clase, sobre los que están garantizados, son los derechos e intereses del Emisor recogidos en:		

		<p><b>(i) Los Contratos de Valores</b></p> <p>Cada vez que se emitan Valores en Corto y Apalancados, el Emisor formalizará un número equivalente de Contratos de Valores de la clase correspondiente a la clase de Valores en Corto y Apalancados. De la misma forma, cada vez que se amorticen Valores en Corto y Apalancados, se cancelará un número equivalente de Contratos de Valores de la clase correspondiente a la clase de Valores en Corto y Apalancados.</p> <p>Los Contratos de Valores de una clase en particular proporcionan al Emisor exposición al rendimiento de los Índices de Valores y suponen derechos legales de éste frente a la Contraparte del Contrato de Valores.</p> <p>El Emisor celebrará Contratos de Valores con al menos una Contraparte del Contrato de Valores. A la fecha de este Folleto, el Emisor había suscrito acuerdos con SG como Contraparte del Contrato de Valores.</p> <p>El Emisor rechazará las solicitudes de Valores en Corto y Apalancados si, por cualquier causa, no pudiera celebrar los correspondientes Contratos de Valores con una Contraparte del Contrato de Valores.</p> <p><b>(ii) El Contrato de Financiación</b></p> <p>El Contrato de Financiación es un acuerdo vinculante suscrito entre el Emisor y la Contraparte del Contrato de Valores en virtud del cual el Emisor abona todos los ingresos obtenidos con la emisión de esa clase de Valores en Corto y Apalancados a la Contraparte del Contrato de Valores y, a cambio, ambas partes suscriben un número equivalente de Contratos de Valores de la misma clase que los emitidos.</p> <p>El Contrato de Financiación dispone unos límites, tanto diarios como totales, respecto al número de los Contratos de Valores que pueden celebrarse o cancelarse en cada momento. Tanto las emisiones como las amortizaciones de Valores en Corto y Apalancados están sujetas a límites diarios y totales, para ajustarse a los límites de los Contratos de Valores.</p> <p><b>(iii) El Contrato de Prenda</b></p> <p>El correspondiente Contrato de Prenda se suscribe en favor del Emisor y, en virtud de éste, la Contraparte del Contrato de Valores pignora el colateral depositado en la correspondiente cuenta de colateral como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para con el Emisor asumidas en virtud de los Contratos de Valores del mismo grupo (conforme a su denominación).</p> <p><b>(iv) El Contrato de Agencia para el Control del Colateral ("CMAA")</b></p> <p>El contrato de agencia para el control del colateral es el contrato en virtud del cual el Agente de Control del Colateral calculará el valor del</p>
--	--	---



		<p>colateral depositado en las Cuentas de Colateral y que SG debe transferir a la Cuenta de Colateral pertinente en forma de valores y/o efectivo por, al menos, el valor de la exposición del Emisor en virtud de cada grupo de Contratos de Valores (según su denominación), y equivalente, en su conjunto, a la exposición total del Emisor frente a SG por todos los Contratos de Valores. El colateral se ajustará diariamente para reflejar el valor de los correspondientes Contratos de Valores, en función del valor de dichos Contratos dos días hábiles antes y en función del valor del colateral un día antes del día hábil inmediatamente anterior.</p> <p>(v) <b>El Contrato de Depósito de Colateral</b></p> <p>El Contrato de Depósito de Colateral es el contrato relativo a los Contratos de Prenda descritos en el apartado (iii) anterior, en virtud de los cuales el colateral aportado por la Contraparte del Contrato de Valores se mantiene en las Cuentas de Colateral abiertas a nombre de la Contraparte del Contrato de Valores en el Bank of New York Mellon (Luxembourg) S.A, como Depositario del Colateral.</p> <p>Los activos titulizados que respaldan la emisión tienen características que demuestran la capacidad de producir fondos para hacer frente a cualquier pago vencido y exigible sobre los valores. Los activos titulizados son los derechos e intereses del Emisor recogidos en los Contratos de Valores, en el Contrato de Financiación, en cada uno de los Contratos de Prenda (así como los derechos sobre el colateral incluidos en ellos), en el CMAA y en el Contrato de Depósito de Colateral y cualquier contrato del que el Emisor sea parte con un agente de liquidación nombrado para la realización del colateral.</p>
B.26	Gestión de inversiones	No procede; no se está realizando una gestión activa de los activos del Emisor.
B.27	Otros valores respaldados por los mismos activos	Pueden emitirse otros Valores en Corto y Apalancados de cualquier clase, pero cada vez que se emita un Valor en Corto o Apalancado de cualquier clase, se crearán los correspondientes Contratos de Valores de la misma clase, que formarán parte de los correspondientes "Activos Garantizados". Los nuevos Valores en Corto y Apalancados serán fungibles con todos los Valores en Corto y Apalancados de la misma clase ya existentes, y estarán respaldados por los mismos Activos Garantizados.
B.28	Estructura de la operación	Los Valores en Corto y Apalancados se constituyen mediante el Instrumento del Fideicomiso. En virtud de los términos del Instrumento del Fideicomiso, el Fideicomisario actúa como tal en favor de los Tenedores de Valores de cada una de las clases de Valores en Corto y Apalancados, tanto: (a) para realizar los cálculos y ejercer los derechos derivados de los Valores en Corto y Apalancados en beneficio de los Tenedores de Valores; como (b) para mantener en fideicomiso para los Tenedores de Valores la garantía otorgada por el Emisor mediante la Escritura de Garantía, para ejercer cualquier derecho de ejecución de la misma y para distribuir los ingresos resultantes (después de abonar todas las cantidades

	<p>adeudadas al Fideicomisario) entre los Tenedores de Valores, entre otros beneficiarios.</p> <p>El Emisor ofrece la suscripción de los Valores en Corto y Apalancados solamente a Participantes Autorizados que hayan celebrado un Acuerdo de Participante Autorizado con el Emisor, en virtud de la cual este último conviene con el Participante Autorizado en cuestión emitir y amortizar Valores en Corto y Apalancados de forma continuada. Los Participantes Autorizados titulares de Valores en Corto y Apalancados pueden elegir entre: (i) ostentar ellos mismos la titularidad de dichos Valores; (ii) venderlos en alguno de los mercados de valores en los que hayan sido admitidos a cotización; (iii) venderlos mediante una transacción extrabursátil; o (iv) solicitar al Emisor la amortización de dichos Valores directamente.</p> <p>La mayoría de los Tenedores de los Valores comprarán y venderán sus Valores en Corto y Apalancados a cambio de efectivo en el mercado secundario, esto es, en alguna de las bolsas de valores en las cuales se negocian, en lugar de hacerlo directamente con el Emisor. Los Contratos de Valores proporcionan al Emisor exposición al rendimiento de los Índices de Valores.</p> <p>Tal como se explica en el Elemento B.25, cada vez que se emita o amortice un Valor en Corto y Apalancado, el Emisor celebrará o cancelará el número equivalente de Contratos de Valores de la clase y el número correspondientes a la clase de tales Valores.</p> <p>Las obligaciones del Emisor con respecto a cada clase de Valores en Corto y Apalancados están garantizadas mediante una carga sobre todos los derechos del Emisor en la clase equivalente de Contratos de Valores en virtud del Contrato de Financiación y demás contratos relacionados.</p> <p>A continuación se incluye un diagrama que recoge los principales aspectos de la estructura actualmente vigente:</p>
--	---

		<p>         Contratos ———          Flujos de Fondos ↔          Flujos de Colateral ↔          Flujos de Valores en Corto y Apalancados ↔       </p> <p>         Efectivo de la creación y la amortización de valores       </p>
B.29	Descripción del flujo de fondos	<p>         La mayoría de los Tenedores de los Valores comprarán y venderán sus Valores en Corto y Apalancados a cambio de efectivo en el mercado secundario, esto es, en alguna de las bolsas de valores en las cuales se negocian, en lugar de hacerlo directamente con el Emisor. Los especialistas facilitan la liquidez de dicho mercado secundario. El Emisor ha celebrado Acuerdos de Participante Autorizado en virtud de los cuales ha pactado con los Participantes Autorizados emitir y amortizar Valores en Corto y Apalancados de forma continuada. Los Participantes Autorizados titulares de Valores en Corto y Apalancados pueden elegir entre: (i) ostentar ellos mismos la titularidad de dichos Valores; (ii) venderlos en alguno de los mercados de valores en los que hayan sido admitidos a cotización; (iii) venderlos mediante una transacción extrabursátil; o (iv) solicitar al Emisor la amortización de dichos Valores directamente con él.       </p> <p>         Tras la emisión de los Valores en Corto y Apalancados, el Participante Autorizado debe entregar a la Contraparte del Contrato de Valores una cantidad de dinero en efectivo y en la Divisa Correspondiente igual al Precio de los Valores en Corto y Apalancados a emitir, junto con los correspondientes Costes de Solicitud, a cambio de los cuales el Emisor emite los Valores en Corto y Apalancados y los entrega al Participante Autorizado a través del sistema CREST.       </p> <p>         Tras la amortización de los Valores en Corto y Apalancados, el Emisor cancelará los correspondientes Contratos de Valores celebrados con la Contraparte del Contrato de Valores. Cuando haya Participantes Autorizados, la Contraparte del Contrato de Valores debe entregar una cantidad de dinero en efectivo en la Divisa Correspondiente al Participante Autorizado pertinente igual al Precio de aquellos Contratos de Valores cancelados, menos los costes de cancelación. Dicha cantidad será igual al importe que coincida con el Precio de los       </p>

		<p>Valores en Corto y Apalancados (menos los Costes de Amortización aplicables).</p> <p>Cuando no haya Participantes Autorizados, o cuando el Emisor lo determine, a su entera discreción, los Tenedores de los Valores que no sean Participantes Autorizados podrán amortizar sus valores directamente con el Emisor. En este caso, el Emisor cancelará un número de Contratos de Valores de la clase correspondiente igual al número de Valores en Corto y Apalancados que se amortizan y utilizará el dinero en efectivo recibido por la Contraparte del Contrato de Valores en relación con dicha cancelación para pagar a los Tenedores de Valores que amorticen (menos los Costes de Amortización aplicables).</p>
B.30	Originadores de los activos titulizados	<p>El Emisor celebra, y celebrará en el futuro, los Contratos de Valores con la Contraparte del Contrato de Valores. Como parte de dichos contratos, la Contraparte del Contrato de Valores está obligada a cumplir las obligaciones asumidas en virtud de los mismos. La Contraparte del Contrato de Valores no actúa como patrocinador, coordinador ni colocador en el Programa de emisión de Valores en Corto y Apalancados, ni crea o adquiere la exposición de ningún tercero mediante titulización en relación con el Programa.</p> <p>A la fecha del Folleto, el Emisor ha celebrado un contrato con SG, en virtud del cual esta sociedad actuará como Contraparte del Contrato de Valores.</p> <p>El Folleto se actualizará en caso de que se nombre una Contraparte del Contrato de Valores adicional.</p> <p>La sede social de SG se encuentra en el 29, Boulevard Haussmann, 75009 París, Francia.</p> <p>SG es una sociedad anónima (<i>société anonyme</i>) constituida al amparo de la legislación francesa bajo la condición de banco.</p> <p>El objeto social de SG es desarrollar, bajo las condiciones previstas en las leyes y los reglamentos aplicables a las entidades de crédito, las siguientes actividades con particulares o personas jurídicas, tanto en Francia como en el extranjero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- todo tipo de transacciones bancarias.</li> <li>- todo tipo de transacciones relacionadas con operaciones bancarias, en especial, servicios de inversión o servicios conexos, tal y como se indica en los Artículos L. 321-1 y L. 321-2 del Código Monetario y Financiero francés.</li> <li>- cualquier adquisición de participaciones en otras empresas.</li> </ul>

	<p>SG está registrada en el <i>Registre du Commerce et des Sociétés</i> de París con el número 552 120 222 RCS París.</p> <p>Las acciones de SG cotizan en la Bolsa de París (mercado de liquidación diferida, mercado continuo grupo A, código ISIN FR0000130809) y también se negocian en los Estados Unidos en virtud del programa <i>American Depository Receipt</i> (ADR).</p>
--	---

<b>SECCIÓN C – Valores</b>		
C.1	Tipo y clase de los valores ofrecidos	<p>El Emisor pone a disposición para su emisión dos tipos de Valores en Corto y Apalancados, valores en corto (los “<b>Valores en Corto</b>”) y los valores apalancados (los “<b>Valores Apalancados</b>”) cada uno de los cuales podrá emitirse en varias clases. Cada una de las clases de Valores en Corto y Apalancados replica el rendimiento de un Índice de Valores diferente.</p> <p>La rentabilidad de los Valores en Corto y Apalancados se vincula, en cada caso, al comportamiento del correspondiente Índice de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• cada Valor en Corto replicará el rendimiento del correspondiente Índice de Valores en Corto, que ofrece a los inversores una exposición equivalente a menos tres veces (-3x) la variación porcentual diaria en el valor del pertinente valor subyacente de referencia; de forma que, si el valor del valor subyacente de referencia disminuye en un determinado día, el valor del Índice de Valores y los correspondientes Valores en Corto se incrementarán (antes de comisiones, gastos y ajustes) en tres veces esa cantidad en dicho día, y viceversa; y</li> <li>• cada Valor Apalancado replicará el rendimiento del correspondiente Índice de Valores Apalancados, que ofrece a los inversores una exposición equivalente al triple (3x) de la variación porcentual diaria en el valor del pertinente valor subyacente de referencia; de forma que, si el valor del valor subyacente de referencia se incrementa en un determinado día, el valor del Índice de Valores y los correspondientes Valores Apalancados se incrementarán (antes de comisiones, gastos y ajustes) el triple de esa cantidad en dicho día, y viceversa.</li> </ul> <p><b>Información específica de la emisión:</b> La siguiente información se refiere a los Valores en Corto y Apalancados emitidos con arreglo a las Condiciones Definitivas:</p> <p>Clase [•]</p> <p>Tipo [•]</p>

		<p>Nombre del Índice de Valores [•]</p> <p>Código LSE [•]</p> <p>Código ISIN [•]</p> <p>Número total de Valores en Corto y Apalancados de esa clase [•]</p> <p>La rentabilidad de los Valores en Corto y Apalancados emitidos en virtud de las Condiciones Definitivas está vinculada al comportamiento de los correspondientes Índices de Valores de la siguiente manera:</p> <p>[Cada [Nombre del Valor en Corto] replicará el rendimiento del [Nombre del Índice de Valores en Corto], que ofrece a los inversores una exposición equivalente a menos tres veces (-3x) la variación porcentual diaria en el valor del pertinente valor subyacente de referencia; de forma que, si el valor del valor subyacente de referencia disminuye en un determinado día, el valor del Índice de Valores y los correspondientes Valores en Corto se incrementarán (antes de comisiones, gastos y ajustes) en tres veces esa cantidad en dicho día, y viceversa].</p> <p>[Cada [Nombre del Valor Apalancado] replicará el rendimiento del [Nombre del Índice de Valores Apalancados], que ofrece a los inversores una exposición equivalente al triple (3x) de la variación porcentual diaria en el valor del pertinente valor subyacente de referencia; de forma que, si el valor del valor subyacente de referencia se incrementa en un determinado día, el valor del Índice de Valores y los correspondientes Valores Apalancados se incrementarán (antes de comisiones, gastos y ajustes) el triple de esa cantidad en dicho día, y viceversa].</p>
C.2	Divisa	<p>Los Valores en Corto y Apalancados están denominados en euros, libras esterlinas y dólares estadounidenses (cada una de dichas divisas denominadas la “<b>Divisa Correspondiente</b>”).</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b> Los Valores en Corto y Apalancados emitidos con arreglo a las Condiciones Definitivas están denominados en [•].</p>
C.5	Restricciones a la transmisión	No procede; los Valores en Corto y Apalancados son libremente transmisibles.
C.8	Derechos	<p>Los Valores en Corto y Apalancados constituyen obligaciones de pago directas e incondicionales del Emisor con el mismo rango de prelación.</p> <p>Los Valores en Corto y Apalancados son obligaciones de deuda de duración indefinida, garantizadas y de recurso limitado del Emisor, que confieren a su amortización el derecho al pago de la mayor de las siguientes cantidades: (i) el Principal, o (ii) el Precio de esa clase de Valor en Corto y Apalancado en la fecha aplicable determinado mediante la Formula descrita en el Elemento C.15 posterior.</p>

		<p>Los Valores en Corto y Apalancados se constituyen mediante el Instrumento del Fideicomiso. El Fideicomisario ostenta todos los derechos derivados del Instrumento del Fideicomiso en nombre de los Tenedores de los Valores. El Emisor y el Fideicomisario han otorgado una Escritura de Garantía en virtud de la cual el Fideicomisario mantiene los Activos Garantizados (tal como se definen a continuación), así como los ingresos derivados de su ejecución o realización, en fideicomiso a beneficio de los Tenedores de los Valores de la correspondiente clase de Valores en Corto y Apalancados. En virtud de lo previsto en la Escritura de Garantía, el Emisor constituye una garantía en favor del Fideicomisario sobre sus derechos e intereses correspondientes a dicha clase obtenidos en virtud del Contrato de Financiación, los Contratos de Valores celebrados con SG, el pertinente Contrato de Prenda, el CMAA, cualquier Contrato de Agente de Liquidación y el Contrato de Depósito del Colateral (los "<b>Contratos Cedidos</b>"), y cede en garantía al Fideicomisario todos sus derechos reconocidos en los Contratos Cedidos (los "<b>Activos Garantizados</b>").</p> <p>El Contrato de Financiación, cada uno de los Contratos de Prenda, el CMAA, Contrato de Agente de Liquidación y el Contrato de Depósito de Colateral y los Contratos de Valores constituyen, en lo correspondiente a cada clase de Valores en Corto y Apalancados, el objeto de la garantía otorgada por el Emisor en favor del Fideicomisario mediante la Escritura de Garantía.</p> <p>El Emisor mantiene grupos separados de activos para cada clase de valores, de modo que los tenedores de una determinada clase de Valores en Corto y Apalancados sólo tendrán recurso a la garantía otorgada por el Emisor sobre los Contratos de Valores de esa misma clase, junto con los derechos e intereses relacionados en los Contratos Cedidos.</p>
C.11	Admisión a cotización	<p>Se ha solicitado a la Autoridad de Admisión a Cotización del Reino Unido que todos los Valores en Corto y Apalancados emitidos dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de este Folleto sean admitidos en la Lista Oficial y en la Bolsa de Valores de Londres, que opera un mercado regulado, y para que todos estos Valores en Corto y Apalancados sean admitidos a cotización en el Mercado Principal de la Bolsa de Valores de Londres, que forma parte de su mercado regulado de valores cotizados (es decir, aquellos valores admitidos en la Lista Oficial). Es propósito del Emisor que todos los Valores en Corto y Apalancados emitidos con posterioridad a la fecha de este documento sean también admitidos a negociación en el Mercado Principal.</p> <p>Ciertos Valores han sido admitidos a cotización en el Mercado Regulado (Norma General) de la Bolsa de Fráncfort y en el mercado ETFplus de la Borsa Italiana.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b></p> <p>Se ha presentado una solicitud para que los Valores en Corto y Apalancados emitidos conforme a las Condiciones Definitivas sean admitidos a cotización en el Mercado Principal de la Bolsa de Valores de Londres, que forma parte de su mercado regulado de valores cotizados (es decir, aquellos valores admitidos en la Lista Oficial). [Dichos Valores</p>

		en Corto y Apalancados han sido admitidos a cotización en [el Mercado Regulado (Norma General) de la Bolsa de Valores de Fráncfort] [y] [en el mercado ETFplus de Borsa Italiana S.p.A.]].
C.12	Denominación mínima	<p>Cada Valor en Corto y Apalancado tiene un valor nominal conocido como el “<b>Principal</b>”. El Principal de los Valores en Corto y Apalancados denominados en euros es de 0,20 €. El Principal de los Valores en Corto y Apalancados denominados en libras esterlinas es de 0,20 £. El Principal de los Valores en Corto y Apalancados denominados en dólares estadounidenses es de 0,20 \$.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b></p> <p>Clase de Valores en Corto y Apalancados [•] Principal (denominación mínima) [•]</p>
C.15	El valor de la inversión se ve afectado por el valor de los instrumentos subyacentes	<p><b>Precio de los Valores en Corto y Apalancados</b></p> <p>Cada uno de los Valores en Corto y Apalancados lleva asociado un derecho a recibir en el momento de la amortización por el Emisor una de estas dos cantidades: el Principal o el precio (“<b>Precio</b>”) la que sea mayor, menos los Costes de Amortización aplicables y el Impuesto de Transacciones Financieras Italiano del Emisor (tal y como se establece en el Elemento E.7).</p> <p>El precio de cada uno de los Valores en Corto y Apalancados se calcula diariamente para reflejar el valor del Índice correspondiente en dicho día, menos las comisiones aplicables a esa clase en ese día. Será ajustado el Precio de una clase de Valores en Corto y Apalancados cuando se den determinadas circunstancias, tal y como se explica en el epígrafe “Factores de Ajuste” a continuación.</p> <p>El precio de cada clase de Valor en Corto o Apalancado se calcula con arreglo a la siguiente fórmula (la “<b>Fórmula</b>”):</p> $P_{i,t} = I_{i,t} \times M_{i,t} \times AF_{i,t}$ <p>Siendo:</p> <p><math>P_{i,t}</math> el Precio de un Valor en Corto y Apalancado de la correspondiente clase en el día en que se calcula el Precio;</p> <p><math>i</math> la clase en cuestión de Valor en Corto o Apalancado;</p> <p><math>t</math> el día natural correspondiente;</p> <p><math>I_{i,t}</math> el nivel del Índice aplicable a la correspondiente clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio de dicho Valor;</p> <p><math>M_{i,t}</math> el Multiplicador (tal y como se define a continuación) aplicable a la correspondiente clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio de dicho Valor</p> <p>; y</p>



		<p>AF<sub>i,t</sub> el factor de ajuste aplicable a la correspondiente clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio de dicho Valor;</p> <p><b>Multiplicador</b> Las comisiones correspondientes a cada clase se deducen diariamente del Precio de dicha clase por la aplicación del multiplicador.</p> <p>El multiplicador (representado por la fórmula M<sub>i,t</sub>) ("<b>Multiplicador</b>") se calcula cada día de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $M_{i,t} = M_{i,t-1} \times (1 - AR_{i,t})^{1/D}$ <p>Siendo:</p> <p>M<sub>i,t</sub> el Multiplicador aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio de dicho Valor;</p> <p>M<sub>i,t-1</sub> el Multiplicador aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día inmediatamente anterior;</p> <p>AR<sub>i,t</sub> el tipo anual aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Multiplicador, que refleja las comisiones y los gastos aplicables a la correspondiente clase de Valor en Corto y Apalancado;</p> <p>i la clase en cuestión de Valor en Corto o Apalancado;</p> <p>t el día en el que se calcula el Multiplicador; y</p> <p>D el número de días del año natural en curso.</p> <p><b>Factores de Ajuste (Adjustment Factors)</b> El Factor de Ajuste (AF<sub>i,t</sub>) incluido en la fórmula para el cálculo del precio de una clase de Valores en Corto y Apalancados (el "<b>Factor de Ajuste</b>"), se incorpora para reflejar ciertos ajustes que es necesario realizar en el precio en determinadas circunstancias. En el momento de la emisión, el Factor de Ajuste aplicable a todas las clases de Valores en Corto y Apalancados será de 1, y sólo se modificará si se produce, o se hubiera producido en el pasado, alguna de estas circunstancias.</p> <p>El Factor de Ajuste se ha diseñado para permitir los ajustes en el precio de los Valores en Corto y Apalancados en cuatro circunstancias distintas; el propio valor del Factor de Ajuste está compuesto por los siguientes cuatro factores (representando, cada uno de ellos, las diferentes circunstancias): (i) el Factor de Ajuste de Interrupción, (ii) el Factor de Ajuste del Índice, (iii) el Factor de Ajuste Fiscal, y (iv) Factor de Ajuste del Valor</p>
--	--	---

		<p>El Factor de Ajuste se calcula multiplicando juntos los cuatro factores descritos en los apartados (i) a (iv) anteriores, mediante la siguiente fórmula:</p> $AF_{i,t} = DAF_{i,t} \times IAF_{i,t} \times TAF_{i,t} \times SAF_{i,t}$ <p>Siendo:</p> <p><math>AF_{i,t}</math> el Factor de Ajuste aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio;</p> <p>i la clase en cuestión de Valor en Corto o Apalancado;</p> <p>t el día en el que se calcula el Factor de Ajuste;</p> <p><math>DAF_{i,t}</math> el Factor de Ajuste de Interrupción (<i>Disruption Adjustment Factor</i>) aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio;</p> <p><math>IAF_{i,t}</math> el Factor de Ajuste del Índice (<i>Index Adjustment Factor</i>) aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio;</p> <p><math>TAF_{i,t}</math> el Factor de Ajuste Fiscal (<i>Tax Adjustment Factor</i>) aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio; y</p> <p><math>SAF_{i,t}</math> el Factor de Ajuste del Valor (<i>Security Adjustment Factor</i>) aplicable a una determinada clase de Valor en Corto y Apalancado en el día en el que se calcula el Precio.</p> <p>El Nivel del Índice (<math>I_{i,t}</math>), el Multiplicador (<math>M_{i,t}</math>) y el Factor de Ajuste (<math>FA_{i,t}</math>) se publican diariamente por el Emisor en su página web <a href="http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx">http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx</a>.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b></p> <p>Multiplicador [•] Factor de Ajuste [•]</p>
C.16	Fecha de Expiración o Vencimiento	No procede; los Valores en Corto y Apalancados son valores de duración indefinida y no tienen una determinada fecha de vencimiento ni de expiración.
C.17	Liquidación	<p><b>CREST</b></p> <p>El Emisor es un emisor participante en CREST, un sistema de liquidación electrónica de transmisiones y tenencia de valores.</p> <p><b>Liquidación de creaciones y amortizaciones</b></p> <p>El plazo estándar para liquidaciones de transmisiones y tenencia de valores en el London Stock Exchange es actualmente de dos días hábiles (T+2). A la creación o amortización de los Valores en Corto y Apalancados, se producirá la liquidación (siempre que se cumplan</p>

	<p>determinadas condiciones) el el segundo día hábil) siguiente a la recepción de la correspondiente solicitud de o petición de amortización en condiciones de entrega contra pago en el marco de CREST.</p> <p><b>Sistemas de compensación</b>  A los efectos de una correcta entrega de los Valores en Corto y Apalancados en la Bolsa de Valores de Fráncfort, Clearstream Banking Aktiengesellschaft ("<b>Clearstream</b>") emitirá, para cada serie y número correspondiente de Valores en Corto y Apalancados, un Certificado Global al Portador (el "<b>Certificado Global al Portador</b>") en alemán y creado con arreglo al Derecho alemán. Siempre que se produzca un cambio en el número de Valores en Corto y Apalancados representados por el Certificado Global al Portador de una clase, Clearstream realizará la modificación correspondiente en el Certificado Global al Portador.</p> <p>Todos los Valores en Corto y Apalancados negociados en la Borsa Italiana S.p.A. son admisibles para liquidación a través de los sistemas ordinarios de liquidación de Monte Titoli S.p.A. en las Cuentas de Colateral abiertas en esta entidad.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b>  [A los efectos de una correcta entrega de los Valores en Corto y Apalancados emitidos conforme a las Condiciones Definitivas en la Bolsa de Valores de Fráncfort, Clearstream Banking Aktiengesellschaft ("<b>Clearstream</b>") emitirá, para cada serie y número correspondiente de Valores en Corto y Apalancados, un Certificado Global al Portador (el "<b>Certificado Global al Portador</b>") en alemán y creado con arreglo al Derecho alemán. Siempre que se produzca un cambio en el número de Valores en Corto y Apalancados representados por el Certificado Global al Portador de una clase, Clearstream realizará la modificación correspondiente en el Certificado Global al Portador].</p> <p>[Los Valores en Corto y Apalancados emitidos conforme a las Condiciones Definitivas se negocian en la Borsa Italiana S.p.A. y son admisibles para liquidación a través de los sistemas ordinarios de liquidación de Monte Titoli S.p.A. en las Cuentas de Colateral abiertas en esta entidad].</p>
--	--

C.18	Descripción de la rentabilidad	<p>El Precio de cada Valor en Corto y Apalancado refleja los movimientos de los correspondientes Índices de Valores y se calcula con arreglo a la Fórmula.</p> <p>La Fórmula refleja: (a) la variación del correspondiente Índice desde el último día de cálculo del precio; (b) la comisión de gestión que debe abonarse a ManJer; (c) que deben abonarse a ManJer para el pago de los gastos de licencia asociados al uso de los Índices; (d) el diferencial del <i>swap</i> a pagar a la Contraparte del Contrato de Valores; (e) el coste del colateral a pagar a la Contraparte del Contrato de Valores por la aportación del colateral; y (f) un factor de ajuste para recalcular la base del Precio de los Valores en Corto y Apalancados en determinadas circunstancias. La deducción del importe de la comisión de gestión, la comisión de licencia, el diferencial del <i>swap</i> y el coste del colateral se refleja en el Tipo Anual referenciado en la Fórmula.</p> <p>El Emisor calculará el Precio de cada clase de Valor en Corto y Apalancado al término de cada día (una vez se haya publicado el nivel del Índice de Valores para ese día) y lo publicará en su página web: <a href="http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx">http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx</a>.</p> <p>Los Valores en Corto y Apalancados no devengan intereses. La rentabilidad para el inversor es la diferencia entre el precio de emisión (o de compra en el mercado secundario) de los Valores en Corto y Apalancados en cuestión, y el precio al que se amortizan (o venden).</p>
C.19	Precio final o precio de ejercicio	<p>Los precios de cada clase de Valor en Corto y Apalancado se calculan en cada día de fijación de precio con arreglo a la Fórmula, y las amortizaciones de los Valores en Corto y Apalancados se realizarán al Precio correspondiente (calculado mediante la Fórmula) en la fecha de recepción de la solicitud de amortización.</p>
C.20	Tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el mismo	<p>Los Valores en Corto y Apalancados están respaldados por Contratos de Valores celebrados entre el Emisor y las Contrapartes del Contrato de Valores.</p> <p>Los Contratos de Valores proporcionan una rentabilidad vinculada al correspondiente Índice de Valores. El lugar donde encontrar la información correspondiente al Índice de Valores se indicará en las Condiciones Definitivas.</p> <p>La información sobre el colateral custodiado por el Depositario del Colateral a beneficio del Emisor conforme establecen cada uno de los Contratos de Prenda y el CMAA puede obtenerse en la página web del Emisor disponible en: <a href="http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx">http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx</a>.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b>  Los Contratos de Valores proporcionan una rentabilidad vinculada a [incluir nombre del Índice de Valores], y puede obtenerse más información en [incluir la página web].</p>

**SECCIÓN D – Riesgos**

D.2	Principales riesgos del Emisor	<p>Los principales riesgos del Emisor son los siguientes:</p> <p>El Emisor se ha constituido como sociedad instrumental para la emisión de los Valores en Corto y Apalancados y no dispone de otros activos aparte de dichos Valores en Corto y Apalancados. Las cantidades que pueden recibir los Tenedores de los Valores mediante la presentación de una reclamación frente al Emisor están limitadas por los fondos procedentes de la realización de los activos sujetos a la garantía correspondientes a dicha clase de Valores en Corto y Apalancados del Tenedor y, dado que el Emisor es una sociedad instrumental constituida con el único fin de emitir los Valores en Corto y Apalancados, éste no dispone de otros activos contra los que el Tenedores de los Valores pueda reclamar. En el supuesto de que los fondos procedentes de la realización de los activos en garantía fuera insuficiente para cubrir los importes a pagar al Tenedor de los Valores, éste sufriría una pérdida.</p> <p>Aunque los Valores en Corto y Apalancados están garantizados por Contratos de Valores (que, a su vez, están garantizados por el colateral aportado en relación con los mismos) y por los derechos específicos descritos en el Elemento B.25, el valor de estos Valores en Corto y Apalancados y la capacidad del Emisor de pagar los importes de la amortización dependen, en parte, de la recepción de las cantidades adeudadas por SG en virtud del Contrato de Financiación, de cada uno de los Contratos de Prenda y de los CMAA. Ningún Tenedor de los Valores dispone directamente de derecho de ejecución alguno frente a dichas entidades.</p> <p>No puede garantizarse que SG u otras entidades puedan cumplir sus obligaciones de pago derivadas de los correspondientes Contratos de Valores, o las asumidas en virtud de cada uno de los Contratos de Prenda o del CMAA. Por consiguiente, dado que el Emisor es una sociedad instrumental sin otros activos, no puede garantizarse que el Emisor pueda amortizar los Valores en Corto y Apalancados a su precio de amortización.</p> <p>Tanto los administradores y directivos de ManJer como el Emisor tienen experiencia en la creación y gestión de sociedades que proporcionan tipos de productos negociables similares, pero su experiencia en relación con productos que proporcionan exposición a instrumentos de renta variable es limitada. Si se pone de manifiesto que la experiencia de ManJer, del Emisor y de sus respectivos equipos de gestión no fuera suficiente ni adecuada para gestionar al Emisor, las operaciones de este último pueden verse afectadas negativamente.</p>
D.6	Principales riesgos de los valores	<p>Los principales riesgos de los valores son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los inversores en Valores en Corto y Apalancados pueden perder la totalidad o parte del valor de su inversión.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dado que los Valores en Corto y Apalancados proporcionan una exposición corta y/o apalancada a la evolución de los índices subyacentes de referencia, las pérdidas de los inversores pueden ser compuestas, pudiendo sufrir pérdidas significativas en un período de tiempo muy corto.</li> <li>• Los Valores en Corto y Apalancados proporcionan una rentabilidad diaria equivalente a menos tres veces (-3x) o al triple (3x) de la variación porcentual diaria del índice subyacente de referencia. Durante períodos superiores a un día, la rentabilidad de los Valores en Corto y Apalancados puede desviarse significativamente de menos tres veces (-3x), o del triple (3x), de la variación porcentual diaria del índice subyacente de referencia durante dichos períodos más largos. La cantidad recibida por el Tenedor de los Valores puede variar considerablemente respecto de la que hubiera recibido por una inversión que replique directamente el índice subyacente de referencia.</li> <li>• Existen algunos supuestos en los que puede imponerse a los inversores la amortización anticipada de los Valores en Corto y Apalancados. Dicha amortización anticipada puede dar como resultado que la inversión del Tenedor de los Valores en Corto y Apalancados deba amortizarse antes de lo deseado y en un plazo de tiempo más breve. En estas circunstancias, el Tenedor de los Valores puede sufrir una pérdida si el valor en efectivo del Valor en Corto y Apalancado es inferior a lo que hubiera sido si la inversión del Tenedor se hubiera amortizado en el día escogido por él y no en la fecha de la amortización anticipada. La amortización anticipada también podría dar lugar a que el Tenedor de los Valores deba soportar cargas fiscales a las que de otra forma no hubiera estado sujeto si la amortización se hubiera producido en un momento en que el valor en efectivo de los Valores en Corto y Apalancados amortizados fuera más bajo que cuando se adquirieron por el Tenedor de los Valores; en ese caso, el Tenedor de los Valores podrían sufrir una pérdida.</li> <li>• Entre las situaciones en las que se podría imponer la amortización anticipada de los Valores en Corto y Apalancados a los inversores se encuentran, entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>– El Emisor podrá, en cualquier momento, amortizar todos los Valores en Corto y Apalancados de una o más clases notificándolo a los Tenedores de los Valores mediante una comunicación RIS enviada con al menos: (a) 30 días de antelación; o (b) 7 días de antelación en el caso de que expire el Contrato de Financiación.</li> <li>– El Fideicomisario podrá, siempre, exigir al Emisor que amortice todos los Valores en Corto y Apalancados notificándosele con 20 días hábiles de anticipación por el calendario de Londres cuando se produzca y persista un</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--

		<p>supuesto de incumplimiento de la contraparte, y con 2 días hábiles de anticipación por el calendario de Londres cuando se produzca y persista un supuesto de insolvencia del Emisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El patrocinador del índice podría dejar de publicar el Índice de Valores. Si esto ocurre, pueden amortizarse todos los Valores en Corto y Apalancados de la clase referenciada a dicho Índice.</li> <li>- En virtud de lo previsto en los Contratos de Financiación, cada Contraparte del Contrato de Valores tiene derecho a cancelar todos o algunos de los Contratos de Valores de una clase en particular si: (a) por cualquier motivo le fuera imposible mantener las posiciones de cobertura que (actuando de forma razonable) mantiene para la cobertura de sus obligaciones derivadas de los Contratos de Financiación o de los Contratos de Valores de una o más clases; o (b) los costes de, entre otras cosas, constituir, mantener o cerrar sus posiciones de cobertura aumentaran de forma sustancial. En tal caso, el Emisor tiene el derecho a amortizar todos o parte de los Valores en Corto y Apalancados de esa clase, y ejercerá dicho derecho.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La capacidad del Emisor de pagar en el momento de la amortización de los Valores en Corto y Apalancados depende íntegramente de que reciba el pago de la Contraparte del Contrato de Valores. Ninguna Contraparte del Contrato de Valores ha garantizado el cumplimiento de las obligaciones del Emisor, y ninguno de los Tenedores de los Valores ostenta directamente derecho alguno de reclamación frente a dichas entidades. Si el Emisor no recibe el pago de la Contraparte del Contrato de Valores, esto puede provocar que el Emisor no disponga de activos suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago a los Tenedores de los Valores en el momento de la amortización y, en última instancia, que estos últimos sufran una pérdida.</li> <li>• En el caso de que se ejecute el colateral aportado por la Contraparte del Contrato de Valores, el valor de los activos realizados podría ser inferior a la cantidad necesaria para satisfacer el importe de la amortización debida a los Tenedores de los Valores lo que, en última instancia, podría provocar una pérdida para éstos. La realización del colateral (dependiendo de su realización por el Depositario del Colateral o cualesquiera depositarios, bancos u otras instituciones financieras nombradas por el Depositario del Colateral) puede llevar tiempo, por lo que el Tenedor de los Valores podría tener que soportar el consiguiente retraso en recibir los importes que se les adeudan.</li> </ul>
--	--	--

<b>SECCIÓN E – Oferta</b>
---------------------------

E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos obtenidos	No procede; los motivos de la oferta y el destino de los resultados no difieren de la obtención de beneficios y/o la cobertura de riesgos.
E.3	Condiciones de la oferta	<p>El Emisor ofrece los Valores en Corto y Apalancados para suscripción únicamente a los Participantes Autorizados que hayan presentado una solicitud válida, y únicamente se emitirán una vez pagado el precio de suscripción. El Participante Autorizado debe abonar al Emisor una Comisión de Solicitud (tal y como se define en el Elemento E.7 a continuación) de 500 libras esterlinas además de, cuando proceda, el Coste de Solicitud (tal y como se define en el Elemento E.7 a continuación) equivalente a un porcentaje del Precio de los Valores en Corto y Apalancados emitidos en relación con dicha solicitud junto con los impuestos aplicables. Todas las solicitudes de Valores en Corto y Apalancados presentadas dentro del plazo publicado para cada clase en la página web del Emisor (disponible en: <a href="http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx">http://www.etfs.wisdomtree.eu/retail/uk/en-gb/pricing-ThreeTimesETC.aspx</a>.) en un día hábil permitirán, por lo general, que el Participante Autorizado sea registrado como titular de Valores en Corto y Apalancados dentro de los siguientes dos días hábiles.</p> <p>El Emisor no ha puesto restricciones a las diversas categorías de posibles inversores a los que un intermediario financiero que desee realizar una oferta pública de Valores en Corto y Apalancados puede ofrecer dichos Valores. Entre las diversas categorías de posibles inversores a los que un intermediario financiero puede ofrecer públicamente los Valores se encuentran instituciones, particulares con un patrimonio elevado e inversores cualificados, así como cualquier otra clase de inversores a los que el intermediario financiero pueda ofrecer los Valores en Corto y Apalancados conforme a la legislación y los reglamentos aplicables.</p>
E.4	Intereses sustanciales o en conflicto	<p>El Sr. Barton y el Sr. Ziemba (consejeros del Emisor) son también consejeros de ManJer, y algunos de los Consejeros del Emisor lo son también de HoldCo (único accionista del Emisor). El Sr. Ross es también consejero de R&amp;H, la administradora y de RHFS Corporate Services (Jersey) Limited, el secretario del Emisor y ManJer..El Sr. Foulds es asimismo el Director de Cumplimiento Normativo del Emisor y de ManJer. Los Consejeros no creen que exista ningún conflicto de interés real o potencial entre las funciones de los consejeros y/o los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión del Emisor para con este último y los intereses privados u otras obligaciones que puedan tener.</p> <p>Los Consejeros del Emisor ocupan también puestos en el consejo de otros emisores de materias primas negociadas en mercados también propiedad de HoldCo, y de otras compañías del grupo WisdomTree, incluyendo Boost Management Limited (una compañía que presta servicios a Boost Issuer PLC (un emisor de productos negociados en bolsa)), WisdomTree Management Limited y WisdomTree Issuer plc, un emisor de fondos negociados en bolsa a través de subfondos de pasivos segregados.</p>



E.7	Gastos estimados cobrados al inversor por el Emisor o el oferente	<p>El Emisor cobra las siguientes comisiones y gastos a los inversores: Comisiones y gastos cobrados de forma independiente a los Participantes Autorizados (o a los Tenedores de los Valores en determinadas circunstancias, tal y como se indica a continuación):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 500 libras por solicitud (una “<b>Comisión de Solicitud</b>”) cuando la misma se realiza directamente al Emisor.</li> <li>- 500 libras por amortización (la “<b>Comisión de Amortización</b>”), cuando la misma se realiza directamente con el Emisor (ésta puede cobrarse alternativamente a los Tenedores de los Valores cuando no existan Participantes Autorizados, o cuando el Emisor haya permitido a los Tenedores de los Valores que no sean Participantes Autorizados amortizarlos directamente con él);</li> <li>- un coste de solicitud (cuando proceda), equivalente a un porcentaje del Precio de los Valores en Corto y Apalancados emitidos en relación con dicha solicitud (el “<b>Coste de Solicitud</b>”);</li> <li>- un coste de amortización (cuando proceda), equivalente a un porcentaje del Precio de los Valores en Corto y Apalancados amortizados (el “<b>Coste de Amortización</b>”) (éste puede cobrarse alternativamente a los Tenedores de los Valores cuando no existan Participantes Autorizados, o cuando el Emisor haya permitido a los Tenedores de los Valores que no sean Participantes Autorizados amortizarlos directamente con él);</li> <li>- una cantidad (“Emisor Italiano de FTT”) representando la cantidad de impuesto fijo correspondiente al Impuesto Italiano de Transacciones, en su caso, directamente surgidos de la correspondiente cancelación del Contrato de Valores prorrateada al emisor bajo la legislación italiana.</li> </ul> <p>Comisiones y gastos incluidos en el Precio de los Valores en Corto y Apalancados mediante la aplicación del multiplicador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la fecha del Folleto, y con respecto a las clases iniciales, la cantidad equivalente a una comisión de administración del 0,70 por ciento anual, y con respecto a los Valores ETFS 3x corto Diario FTSE China 50 y ETFS 3x largo Diario FTSE China 50 (conjuntamente, los “<b>Valores China</b>”) 0,98 por ciento anual sobre el valor de todos los Valores en Corto y Apalancados en circulación;</li> <li>- a la fecha del Folleto, y con respecto a las clases iniciales y los Valores China, una cantidad equivalente a la licencia del 0,07 por ciento anual basada en el valor de los Valores en Corto y Apalancados sobrantes destinados a pagar los costes de licencia al sponsor de los Índices de Valores;</li> <li>- a la fecha del presente Folleto y con respecto a las clases iniciales, el diferencial del <i>swap</i> pagadero a la Contraparte del</li> </ul>
-----	---	--

		<p>Contrato de Valores del 0,50 por ciento anual (salvo en el caso de ETFS 3x largo Diario DAX 30, donde el diferencial del <i>swap</i> es del 1,00 por ciento anual) y con respecto a los Valores China, es del 2,00 por ciento anual sobre el valor de todos los Valores en Corto y Apalancados en circulación; y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la fecha del Folleto, y con respecto a las clases iniciales y los Valores China, un coste del colateral pagadero a la Contraparte del Contrato de Valores del 0,05 por ciento anual sobre el valor de todos los Valores en Corto y Apalancados en circulación, correspondiente al coste de aportar activos en garantía colateral de sus obligaciones asumidas en virtud de los Contratos de Valores.</li> </ul> <p>El Emisor no cobrará ninguna otra comisión ni ningún otro gasto a los inversores.</p> <p>El Emisor estima que los gastos cargados por un oferente autorizado en relación con la venta de los Valores en Corto y Apalancados a un inversor serán del 0,15 % del valor de los Valores en Corto y Apalancados vendidos a ese inversor.</p> <p><b>Información específica de la emisión:</b>  En la fecha de estas Condiciones Definitivas, las comisiones y los gastos a pagar por el Tenedores de los Valores en relación con los Valores en Corto y Apalancados emitidos conforme a las mismas son los siguientes:</p> <p>Coste de Solicitud, el [•] % de todos los valores que sean emitidos.  Coste de Amortización, el [•] % de todos los valores que se amortizan.  Coste de Administración, el [0,70] [0,98] %  Diferencial del Swap [0,50] [1,0] [2,0] %</p>
--	--	--